

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4
5 **CONSTITUCIÓN DE "RODOS SOCIEDAD ANÓNIMA" .-**
6 **CAPITAL SOCIAL S/. 5'000.000,00**

7
8 *****

9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
10 del Ecuador, hoy día jueves veintinueve (29) de junio
11 de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Guillermo
12 Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito,
13 comparecen: la compañía ROTEM SOCIEDAD ANÓNIMA,
14 debidamente representada por su Presidente señor **MARCELO**
15 **GARRIDO VILLAGÓMEZ**, según el documento habilitante que
16 se agrega, de estado civil casado; la Doctora **XIMENA**
17 **TRÓCCOLI MACKLIF**, soltera, por sus propios derechos .-
18 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
19 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse,
20 domiciliados en esta ciudad a quienes de conocerles doy fe .-
21 Bien instruídos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
22 escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, que libre y
23 voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la
24 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el
25 siguiente: "**S E Ñ O R N O T A R I O**: En el protocolo de
26 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de
27 Constitución de la compañía anónima denominada **RODOS**
28 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada al tenor de las siguientes



NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

1 cláusulas: **PRIMERA .- COMPARECIENTES .-**
2 Comparecen a la celebración de esta escritura y
3 manifiestan su voluntad de contrtar y constituir la
4 compañía RODOS SOCIEDAD ANÓNIMA las siguientes
5 personas: a) La compañía ROTEM SOCIEDAD
6 ANÓNIMA, debidamente representada por su Presidente
7 señor Marcelo Garrido Villagómez, casado .- b) Ximena
8 Tróccoli Macklif, soltera .- Los comparecientes son de
9 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito y
10 plenamente capaces de obligarse ante la Ley .-
11 **SEGUNDA .- OBJETO SOCIAL .-** La compañía
12 anónima RODOS SOCIEDAD ANÓNIMA, tendrá por
13 objeto social la realización de las siguientes actividades:
14 a) La adquisición, enajenación y administración de bienes
15 inmuebles; b) La permuta, arrendamiento, explotación de
16 bienes inmuebles; c) La importación, exportación,
17 representación, distribución, comercialización de todo tipo
18 de suministros, alimentos y en general bienes permitidos
19 por la Ley .- Podrá realizar todo acto y celebrar todo
20 contrato relacionado con estas finalidades, de cualquier
21 naturaleza o clase que aquellos sean, así como adquirir
22 derechos reales y personales, contraer obligaciones
23 principales, solidarias, de dar, hacer y no hacer, incluso
24 queda facultada para importar y exportar todo tipo de
25 artículos y bienes que contribuyan al mejor desempeño de
26 su objeto social .- **TERCERA .- DENOMINACIÓN .-**
27 La compañía que se contrata y constituye por virtud de
28 este instrumento, se denominará RODOS SOCIEDAD

1 ANÓNIMA .- CUARTA .- PLAZO DE DURACIÓN .- El
2 plazo de duración de la compañía será de cincuenta (50) años,
3 contados desde la inscripción de esta escritura en el Registro
4 Mercantil .- QUINTA .- CAPITAL SOCIAL .- El capital de la
5 compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.
6 5'000.000,00), dividido en CINCO MIL (5.000) acciones
7 ordinarias y nominativas, de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada
8 una, numeradas del cero cero uno (001) al cinco mil (5.000)
9 inclusive, que podrán ser suscritas y pagadas de conformidad con
10 las normas legales pertinentes .- SEXTA .- SUSCRIPCIÓN Y
11 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- Los intervinientes en calidad
12 de accionistas fundadores declaran que el capital de la compañía
13 anónima que contratan y constituyen por virtud de la presente
14 escritura, ha sido suscrito en un veinticinco por ciento (25%),
15 como se desprende del Certificado de Apertura de Cuenta de
16 Integración de Capital en el Banco Popular y el setenta y cinco
17 por ciento (75%) restante se cancelará en un (1) año contado
18 desde la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil .- A
19 continuación el detalle del aporte:

20 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

21 ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL	No. ACCIONES
22	PAGADO	POR PAGAR	CAPITAL	
23 ROTEM S. A.	1'245.000	3'735.000	4'980.000	4.980
24 XIMENA TRÓCCOLI	5.000	15.000	20.000	20
25 T O T A L	1'250.000	3'750.000	5'000.000	5.000

26 SÉPTIMA .- DOMICILIO .- La compañía tendrá su domicilio
27 principal en la ciudad de Quito, pudiendo abrir sucursales o
28 agencias en cualquier lugar del país o del extranjero .- OCTAVA



NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

1 **.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA .-** La
2 compañía será administrada por el Presidente Ejecutivo y
3 por el Vicepresidente Ejecutivo, en los términos señalados
4 en los Estatutos Sociales **.- NOVENA .-**
5 **REPRESENTACIÓN LEGAL .-** La representación legal
6 de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo, en
7 todos sus negocios y operaciones, así como en asuntos
8 judiciales y extrajudiciales, aclarándose que para enajenar
9 o gravar inmuebles y para disponer de las inversiones de
10 la compañía superiores a los cinco mil (5.000) Salarios
11 Mínimos Vitales deberá actuar conjuntamente con el
12 Vicepresidente Ejecutivo previa autorización expresa de la
13 junta general de accionistas **.- DÉCIMA .- ESTATUTOS**
14 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA RODOS SOCIEDAD**
15 **ANÓNIMA .- CAPÍTULO PRIMERO .- DE LAS**
16 **ACCIONES .- ARTÍCULO PRIMERO .-** Cada acción
17 que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en
18 las deliberaciones de la junta general de accionistas **.- Las**
19 acciones no liberadas tendrán este derecho en proporción
20 a su valor pagado **.- ARTÍCULO SEGUNDO .-** Las
21 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
22 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
23 y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del
24 Vicepresidente Ejecutivo **.- CAPÍTULO SEGUNDO .-**
25 **DEL GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN Y LA**
26 **REPRESENTACIÓN .- ARTÍCULO TERCERO .-** La
27 compañía será gobernada por la junta general de
28 accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y

1 por el Vicepresidente Ejecutivo, quienes tendrán las funciones
2 establecidas por las leyes pertinentes .- **ARTÍCULO CUARTO**
3 .- La representación legal de la compañía estará a cargo del
4 Presidente Ejecutivo, según lo establecido en la cláusula noventa
5 de este instrumento .- **CAPÍTULO TERCERO .- DE LA**
6 **JUNTA GENERAL .- ARTÍCULO QUINTO .-** La junta
7 general de accionistas, constituida legalmente, es la más alta
8 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan
9 a todos los accionistas, administradores y funcionarios de la
10 misma .- **ARTÍCULO SEXTO .-** Toda convocatoria a junta
11 general de accionistas se hará mediante aviso suscrito por el
12 Presidente Ejecutivo, en la forma determinada por la Ley .-
13 **ARTÍCULO SÉPTIMO .-** El Comisario será convocado especial
14 e individualmente para las sesiones de la junta general, de
15 conformidad con la Ley .- **ARTÍCULO OCTAVO .-** La junta
16 general de accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año
17 dentro del primer trimestre del ejercicio económico, para conocer
18 los resultados del ejercicio anterior .- La junta general de
19 accionistas, además se reunirá extraordinariamente en cualquier
20 época cuando así lo resolviere el Presidente Ejecutivo .-
21 **ARTÍCULO NOVENO .-** La junta general será presidida por el
22 Presidente Ejecutivo de la compañía y el Vicepresidente Ejecutivo
23 actuará de Secretario .- De cada sesión se levantará un acta que
24 podrá aprobarse en la misma sesión .- En caso de ausencia del
25 Presidente Ejecutivo o del Vicepresidente Ejecutivo, presidirá la
26 junta y actuará de Secretario la persona que al efecto designen los
28 concurrentes .- **ARTÍCULO DÉCIMO .-** Son atribuciones de la
junta general de accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo,



NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

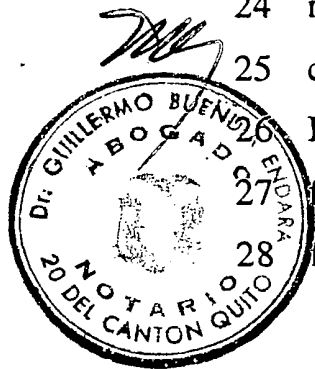
1 al Vicepresidente Ejecutivo y al Comisario de la
2 compañía; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los
3 mencionados funcionarios y removerlos cuando se den las
4 causales fijadas en la Ley; c) Fijas las remuneraciones,
5 honorarios y viáticos de los mismos funcionarios; d)
6 Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas
7 que los administradores le sometan anualmente a su
8 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación,
9 siendo nula la aprobación de tales informes, balances e
10 inventarios si no hubiere procedido el informe del
11 Comisario; e) Autorizar al Presidente Ejecutivo para que
12 en forma conjunta con el Vicepresidente Ejecutivo
13 enajenen o graven inmuebles de la compañía y puedan
14 disponer de las inversiones de la misma superiores a los
15 cinco mil (5.000) Salarios Mínimos Vitales; f) Las demás
16 que según este estatuto y la Ley le correspondan .-

17 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO .-** Las decisiones de
18 las juntas generales se tomarán por mayoría de votos del
19 capital pagado concurrente a la reunión .- Los votos en
20 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
21 numérica .- **CAPÍTULO CUARTO .- DEL**

22 **PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL**
23 **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO .-ARTÍCULO**
24 **DÉCIMO SEGUNDO .-** El Presidente Ejecutivo y el
25 Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, accionistas o no,
26 serán elegidos por la junta general por un período de cinco
27 (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente .-

28 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO .-** El Presidente

1 Ejecutivo tendrá la representación legal de la compañía en los
2 términos ya indicados .- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO .-** En
3 caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo le
4 reemplazará en sus funciones, inclusive en la representación legal
5 el Vicepresidente Ejecutivo .- **CAPÍTULO QUINTO .- DEL**
6 **COMISARIO .- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO .-** El
7 Comisario será designado por la junta general de accionistas por
8 períodos de un (1) año, pudiendo ser indefinidamente reelegido
9 .- No será accionista de la compañía .- Sus atribuciones y deberes
10 son los establecidos en la Ley .- **CAPÍTULO SEXTO .-**
11 **DISPOSICIONES GENERALES .- ARTÍCULO DÉCIMO**
12 **SEXTO .-** Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán
13 al treinta y uno de diciembre de cada ejercicio económico y la
14 junta general de accionistas resolverá el reparto de dividendos .-
15 Las utilidades se distribuirán a prorrata del valor pagado por cada
16 accionista .- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
17 estilo para la perfecta validez de este instrumento ".- **HASTA A-**
18 **QUÍ LA MINUTA,** que se halla suscrita por la Doctora Ximena
19 Tróccoli, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, con Registro
20 Profesional número tres mil cincuenta y seis, que queda elevada
21 a escritura pública .- Para su otorgamiento se observaron los
22 preceptos de Ley y; leída que les fue a los comparecientes, en su
23 integridad, por mí el Notario, la aprueban en todas sus partes, se
24 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
25 cual doy fe .- firmado) Señor Marcelo Garrido Villagómez,
26 **PRESIDENTE DE ROTEM S. A.,** con cédula 170912782-1;
27 firmado) Ximena Tróccoli, con cédula 170727928-5; el Notario,
28 firmado) G. Buendía E. **DOCUMENTOS HABILITANTES**



NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

Quito, 15 de abril de 1995

Señor
Marcelo Garrido Villagómez
Ciudad.

De mi consideración:

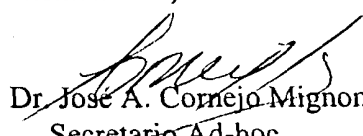
La junta general extraordinaria y universal de accionistas de Rotem S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirle como **Presidente** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años, en reemplazo del Econ. Rodrigo Mera Núñez.

Sus deberes y atribuciones están contempladas en el artículo duodécimo de los estatutos sociales, los que constan de la escritura pública de constitución, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día 7 de junio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el día 28 de junio de 1988.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

De aceptar, sírvase expresarlo al calce.

Atentamente,


Dr. José A. Cornejo Mignone
Secretario Ad-hoc

ACEPTO LA DESIGNACIÓN: Quito, 15 de abril de 1995.


Sr. Marcelo Garrido Villagómez.
Presidente

Este documento queda inscrito el presente
19 JUN. 1995

126

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

RODRIGO CÉSAR ALMEIDA M.

0000007

R A Z O N : El nombramiento que antecede es fiel copia del original que se halla agregado como habilitante a la escritura de Constitución de CORPRONINE SOCIEDAD ANONIMA", otorgada hoy ante mí.- En fe de ello la confiero con el mismo objeto y valor en una (1) foja útil, sellada y firmada en Quito a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

Guillermo Buendía Endara
 Doctor Guillermo Buendía Endara,
 Notario Vigésimo del Cantón Quito.

CERTIFICAMOS

Ciudad y fecha 28 DE JUNIO DE 1.995

Que hemos recibido de:

ROTEM S.A.	S/. 1'245.000,00
XIMENA TROCCOLI M.	5.000,00
TOTAL	1'250.000,00

Valores que quedan en depósito en la cuenta de integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

RODOS S.A.

El depósito realizado generará un interés calculado a la tasa del 10 % anual, a partir de los treinta y un días contados desde esta fecha.

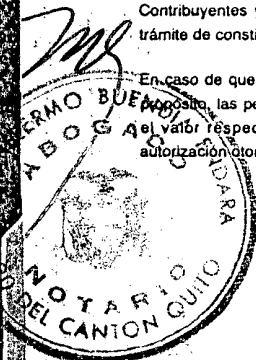
De producirse el retiro del depósito antes del plazo indicado, el Banco Popular del Ecuador S.A., no reconocerá valor alguno en concepto de intereses.

El valor correspondiente a este certificado, con los intereses respectivos, de ser el caso, será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la documentación que comprende: estatutos, nombramientos debidamente inscritos, Registro Unico de Contribuyentes y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado, para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el original de este certificado y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,

Guillermo Buendía Endara



Banco Pan

Se otorgó ante mí, y en fe de ello
confiero en cinco (5) fojas útiles, esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos -
lugar y fecha de su otorgamiento.



[Signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

R A Z O N : En esta fecha tomé nota al margen de la ma-
triz de la escritura de Constitución de " RODOS SOCIE-
DAD ANCHINA", cuya copia antecede, de que ha sido apro-
bada por la señora Indotenta de Compañías de Quito-En-
cargada, mediante Resolución número 95.1.1.1.2249 de-
10 de Julio de 1.995.- Hoy fe.

Quito, a 12 de Julio de 1995.



[Signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE de la Sra. INTENDENTA DE COMPANIAS DE QUITO (E), de 10 DE JULIO DE 1995, bajo el número 1957 DEL REGISTRO MERCANTIL, Tomo 126.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía RODOS S.A. .-Otorgada el 29 DE JUNIO DE 1995, ante el Notario VIGESIMO del Cantón QUITO, DR. GUILLERMO BUENDIA E. .- Se da así cumplimiento a lo establecido en el art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 26408 .- Quito, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

EL REGISTRADOR.-

D. JUAN CARLOS GARCIA
VICEDIRECTOR GENERAL DEL
CANTON QUITO

